

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318604730

MARIA ELENA PENA CORDOVA

REGIDOR HERIBERTO ALVAREZ #97 COINCO, COINCO
FOTOCOPIAS,ALMACEN,ART. LAIBR,TEL. PUBLICO,
JUEGOS ELECT,COLACIONES

Resolución de autorización para vales en reemplazo de
boletas por medio de máquina registradora

RANCAGUA, 10/08/2018

RES. EX. N° 77318086985 /

VISTOS: La solicitud presentada por doña MARIA ELENA PEÑA
CORDOVA, RUT. N° [REDACTED] de giro comercial ALMACEN, ROTISERIA, LIBRERIA, FOTOCOPIAS,
para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el contribuyente, mediante la
solicitud presentada el 30 DE JULIO DEL 2018 pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas
por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado
en REGIDOR HERIBERTO ALVAREZ N°97, COPEQUEN, de la comuna de COINCO.

NUMERO FISCAL:161005
MARCA: UNIWELL
MODELO: NX-5400
SERIE N°:108A4874
CAJA N°: 1
RES.DIREC.NAC.: 4910 DEL 27/12/2011

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto
1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 4910
del 27/12/2011.

POSICIONES SP(MODO DE PROGRAMACION DE FUNCIONES)DE LA CHAPA DE CONTROL.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre
que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos
en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se
adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del
D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 20.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07
de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras
indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier
procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que
ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente
resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/
o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán

los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

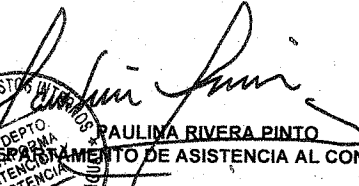
Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL, SEGUN RESOLUCION EX.2078/1981"


PAULINA RIVERA PINTO
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
DIRECC. REGIONAL RANCAGUA

Distribución

REGIDOR HERIBERTO ALVAREZ N°97, COPEQUEN, COINCO

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE

MARIA ELENA PENA CORDOVA